



RESOLUCION N° 042-GADME-2016

DR. LENIN LARA RIVADENEIRA
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 253 de la Constitución de la República dispone que el **Alcalde o Alcaldesa** será la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo **Descentralizado** Municipal;

Que el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y **Descentralización** establecen las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos **Descentralizados Municipales**, entre ellas ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico **de Organización** Territorial, Autonomía y Descentralización, Arts. 59 y 60 literales a) y b), **el Alcalde o Alcaldesa** es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo **Descentralizado**, y le corresponde ejercer la representación legal y la **representación judicial**, esta última, conjuntamente con el Procurador Síndico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán dictar o **ejecutar actos administrativos**, actos de simple administración, contratos administrativos y **hechos administrativos**, para el cumplimiento de sus fines;

Que una disposición similar a la del Art. 323 de la Constitución, **consta en el** inciso primero del Art. 446 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y **Descentralización**;

Que el inciso primero del Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que, para realizar **expropiaciones**, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, **provincial, metropolitano** o municipal, resolverán la declaración de utilidad pública, **mediante acto** debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la **individualización del bien** o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; que a la declaratoria **se adjuntará** el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición **con la** **planificación** del



ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la **expropiación**;

Que con memorando N° 428-GADMCE-DACSU- MS, del 22 de agosto de 2016, el Director de Avalúos, Catastros y Urbanismo, Ing. Marcos Suquítana Segura, presenta los informes valorativos de los bienes inmuebles que serán afectados por la construcción de los tanques de agua potable. Dichos bienes son los que a continuación se detallan:

- Inmueble del señor Jaime Patricio Recalde Bucheli y Sra. **Ximena Carrasco Mantilla**, ubicado en la calle principal, vía San Mateo, parroquia rural San Mateo, cantón y Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote N°. 07000037 con 85.88 m;

Sur: Lote N°. 0700037 con 164,60 m;

Este: Lote N°. 07000037 con 281.07 m;

Oeste: Lote N°. 200617 con 75.98 m.

Según el certificado, la superficie del terreno es de 16,15 hectáreas, pero la parte afectada es de 6.172,84 m², que está avaluada en \$ 37.037,04.

- Inmueble de la señora Mariana Lucumi Valencia, ubicado en la calle principal, vía San Mateo, parroquia rural San Mateo, cantón y Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote N° 200617 con 56.86 m²;

Sur: Lote N° 200617 con 60.56 m²;

Este: Lote N° 7 con 75,98 m²;

Oeste: Lote N° 200617 con 0.00 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 28.904 m², pero la superficie de afectación es de 1885.82 m², que está avaluada en \$ 11.314,92

- Inmueble del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ubicado en el sector 15 de Marzo de la parroquia urbana 5 de Agosto, cantón y Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: lote N°. 01008306 con 54.94m más 5.45 m;

Sur: lote N°. 01008306 con 44.92 más 20.13 m;

Este: lote N°. 01008306 con 123.03 m;

Oeste: lote N° 01008306 con 35.24 m, más 42.63 m, más 17.59 m, más 14.63 m, más 32.05 m.



Según certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 1'571.946 m², pero la superficie de afectación es de 9.150.86 m², la cual está avaluada en \$ 18.301,72.

- Inmueble de la Junta Administrativa de Agua Potable de Tachina, ubicado en el sector de Tábule de la parroquia Tachina, cantón y Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote N°. 201024 con 55.14 m;

Sur: Lote N°. 08000093 con 14.18 más 42.20 m;

Este: Lote N°. 201024 con 23.77 m;

Oeste: carretera a Tachina, con 4.17 m, más lote 203286 con 18.97 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 1.037,87 m². El predio quedará afectado en su totalidad; el avalúo es de \$ 5.189,35.

- Inmueble de la Comercializadora Internacional CIECOPALMA S.A, ubicado en el sector Tábule de la parroquia Tachina, cantón y Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote N°. 203012 con 14.18m+ 42.20m + lote 201024 con 14.41 m;

Sur: Lote N°. 203286 con 97.17 m;

Este: Lote N°. 203012 con 18.97 m + lote 201024 con 15 m;

Oeste: Carretera a Tachina con 40.72 m².

Según el certificado del inmueble, existe un gravamen de hipoteca a favor del Banco de la Producción S.A. Produbanco, y la superficie del terreno es de 4 hectáreas, pero, la parte afectada es de 2405.09 m², y el avalúo de ésta es \$ 12.025,45.

- Inmueble de la Cooperativa de Vivienda Urbana "LAS CANANGAS", ubicado en el sector Buen Pastor de la parroquia Tachina, cantón y provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Con propiedad privada: 116.57 m;

Sur: Lote N°. 05003376, mide 25.26 m, más lote No.0906868003 con 50.35 m + 29.13 m;

Este: Con propiedad privada; 55.16 m;

Oeste: Con propiedad privada: 27.60 m.

Según el certificado del inmueble, existe un gravamen de hipoteca a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, y la superficie del terreno es de 25,5464 hectáreas, pero, la superficie de afectación es de 3.861,10 m², y esta parte está avaluada en \$19.305,5.



- Inmueble de la Comunidad del Buen Pastor, ubicado en **el sector Buen Pastor**, de la parroquia Simón Plata Torres, cantón y Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote N°. 05003375: 28.84m;

Sur: San Miguel: 30.42 m;

Este: Lote N°. 0906868003: 32.95 m;

Oeste: San Miguel: 36.04 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 2 hectáreas, pero la superficie de afectación es de 991.60 m², y esta parte está avaluada en \$ 4.958.

- Inmueble de la Comunidad del Buen Pastor, ubicado en **el sector Buen Pastor**, de la parroquia Simón Plata Torres, cantón y Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote No. 05003375 con 50.37 m + 29.17 m;

Sur: Buen Pastor con 68.37 m;

Este: Buen Pastor con 8.63 m;

Oeste: Lote 05003376 con 32.95 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 3 hectáreas, pero la superficie de afectación es de 1847.38 m², y está avaluada en \$ 9.236,90.

- Inmueble de señor Franklin Arturo Arroyo Mora, ubicado en **el sector Las Piedras** de la parroquia Tachina, cantón y provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote No. 000150 con 24.61 m;

Sur: Lote 000150 con 19.82 m;

Este: Lote No. 08000095 con 65.00 m;

Oeste: Lote 000150 con 60.97 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 115.395,45 m², pero, la superficie de afectación es de 1.417,96 m², avaluado en \$ 8.507,76.

- Inmueble del señor Peter Graetzer Delgado, ubicado en **la parroquia Camarones**, cantón y Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote No. 200917 con 37.30 m;

Sur: Lote No. 200917 con 40.76 m;

Este: Lote No. 200917 con 58.65 m;

Oeste: Lote No. 200917 con 49.55 m.



Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 50,40 hectáreas, pero la superficie de afectación es de 2.048.88 m², avaluado en \$ 10.244,4.

- Inmueble del señor Pedro Roura Ortega, hoy de los señores ~~Ana María~~ Roura Salazar y José María Roura Salazar, ubicado en el sector Las Piedras, ~~de la parroquia~~ Tachina, cantón y provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote No. 08000022 con 18.24 m

Sur: Lote No. 08000022 con 33.81 m;

Este: Lote No. 08000022 con 52.32 m;

Oeste: Lote No. 08000094 con 65.00 m;

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 189,3790 hectáreas, pero, la superficie de afectación es de 1.517,60 m², avaluado en \$ 9.105,6.

- Inmueble de la señora Jessenia Jaqueline Bastidas Paz, ~~ubicado en el barrio~~ San Rafael Alto de la parroquia Simón Plata Torres, cantón y ~~Provincia~~ de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote N° 202288, con 155.63 m;

Sur: Lotes N° 202288 y 200655, con 112.10 m;

Este: Lote N° 202288, con 99.81 m;

Oeste: propiedad privada con 80.21 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 20.527,50 m², pero la superficie de afectación es de 11.953,32 m², ~~que están~~ avaluados en \$ 59.781,60.

- Inmueble del señor José Rodríguez Mendoza, ubicado ~~en el sector~~ de Tábule de la parroquia Tachina, cantón y provincia de Esmeraldas, cuyos ~~linderos~~ y medidas son:

Norte: lote N° 201024, con 39.51 m;

Sur: lote N° 203012 con 55.14 m + lote 08000093 con 14.41 m;

Este: lote N° 201024 con 97.40 m;

Oeste: carretera a Tachina con 23.75 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 59 hectáreas, pero la superficie de afectación es de 3.004.31 m², que tiene un ~~avalúo~~ de \$ 15.021,55.

- Inmueble ubicado en el barrio Aire Libre Alto de la parroquia 5 de Agosto, cantón y provincia de Esmeraldas, propiedad de los señores Carlos ~~Humberto~~ Panchi Escobar y Lucia Abigail Candonga Guamán, esta última fallecida y representada por sus herederos conocidos: Hilda Susana Panchi Candonga, Gloria Cecilia Panchi



Candonga, Verónica Alexandra Panchi Candonga, Carlos ~~Eduardo~~ Panchi Candonga, David Daniel Panchi Candonga. Los linderos y medidas son:

Norte: manzana 19 y la calle Roma, con 26.54m más 25.54 m;
Sur: manzana 19, con 14.08 más 14.12 m;
Este: calle Roma, con 35.36 m;
Oeste: manzana 19, con 25.24 más 11.07 más 12.29 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 2.147 m²; la afectación es de todo el predio, que está avaluado en \$ 42.081,20.

- Inmueble de la señora Dolores Campos Gonzales, ubicado en el sector Winchele de la parroquia San Mateo, cantón y provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: lote particular, con 55,00 m;
Sur: lote particular, con 55.00 m;
Este: lote particular, con 110.00 m;
Oeste: lote particular, con 110,00 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 7,50 hectáreas, pero el área de afectación es de 6.050 m², avaluada en \$ 36.300.

- Inmueble ubicado en el sector la Primavera Alta, parroquia Vuelta Larga, cantón y provincia de Esmeraldas, de propiedad de los señores Joffre Antonio Correia Jaime, y sus herederos conocidos Joffre Alfredo Correia Herkt, Romina María Correia Herkt, y la menor Gigliola Alejandra Correia Herkt, representada por el señor Joffre Alfredo Correia Herkt como curador especial. Los linderos y medidas son:

Norte: Propiedad privada con 73,29 m;
Sur: Joffre Correia J. con 72.94 m;
Este: Cooperativa el Tecal y Flia Montaña Albán con 53.58 m;
Oeste: Propiedad privada con 49.07 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 21 hectáreas, pero la superficie de afectación es de 3.864.92 m², y está avaluada en \$ 37.103.232.

- Inmueble ubicado en el sector San Rafael Bajo, parroquia Simón Plata Torres, cantón y provincia de Esmeraldas, del señor Romano Yanuzzelli Avellán y Sra. Flor María Paz Albuja, cuyos linderos y medidas son:

Norte: lote N° 03, con 46.27 m;
Sur: propiedad privada, con 43.63 m;
Este: lote N° 01, con 9.57 m;



Oeste: propiedad privada, con 2.08 m.

La superficie de afectación es de 414.69 m². Está avaluada en \$ 2.902,83.

- Inmueble ubicado en el sector San Rafael Bajo, de la parroquia Simón Plata Torres, cantón y provincia de Esmeraldas, del señor Romano Yanuzzelli Avellán y Sra. Flor María Paz Albuja, cuyos linderos y medidas son:

Norte: lote 03 con 45.60 m;

Sur: lote 01 con 52.92 m;

Este: lote 03 con 22.09 m;

Oeste: lote 01 con 12.07 m.

La superficie de afectación es de 840.95 m². Está avaluada en \$ 5.886,65.

- Inmueble ubicado en la parroquia San Mateo, cantón y **Provincia de Esmeraldas**, de los señores Brasilia Lilian Gámez Rubio, Belén Dorila **Gámez Rubio**, Nathalie Carolina Gámez Rubio, y hermanos Xavier Andrade Gámez, **Gilma Andrade Gámez**, Carlos Andrés Andrade Gámez, Luis Manuel Andrade **Gámez** y Nelson Eduardo Andrade Gámez, representado por sus abuelos Manuel Orfilio **Gámez** González y Sra. Idelia Rubio Pita. Los linderos y medidas son:

Norte: propiedad privada con 76,13 m;

Sur: propiedad Privada con 46.71m + 15.37m;

Este: propiedad Privada con 41.43 m;

Oeste: propiedad privada con 33.85 m;

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 14,60 hectáreas, pero la superficie de afectación es de 2.274.91 m², y está **avaluada en \$ 16.649,46**.

Que de los certificados de gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón de Esmeraldas, adjuntados al expediente, se desprende que las personas mencionadas en el considerando anterior son propietarias de los predios descritos, a los cuales van a ser afectados por la declaración de utilidad pública y ocupación inmediata, con fines de expropiación.

Que existen los informes técnicos mediante memorando N° 571- DP- GADMCE -2016, suscrito por la Arq. Ivana Jacho Gámez Director de Planificación del GADMCE, mediante informe técnico N° 270 suscrito por el Ing. Klever Carvache Franco, determina que no existe oposición, con la planificación del ordenamiento territorial establecido en la Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón de Esmeraldas, y recomienda que se proceda a la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación inmediata de los inmuebles descritos en los numerales 2 y 3 del informe



técnico, con el fin de la ejecución del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema Regional de Agua Potable de Esmeralda y su zona de influencia financiado mediante un préstamo no reembolsable otorgado por el BEDE.

Que la Dirección Financiera del GAD Municipal de Esmeraldas, con el memorando N° 1039- GADMCE – DC - 2016, del 14 de septiembre del 2016, ha presentado la certificación de disponibilidad presupuestaria y económica existente en el presupuesto de la institución, para el pago de los bienes inmuebles que se lleguen a declarar de utilidad pública. En la mencionada certificación, la Dirección Financiera señala que el Coordinador de Gestión Institucional del Banco de Desarrollo del Ecuador, a su vez, había emitido la certificación No. 50253, a base del Convenio Modificatorio y Ampliatorio al Convenio de Asignación, suscrito entre esa entidad y el Gobierno Municipal de Esmeraldas.

Que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, **concluyo** que es necesario emitir una Resolución Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación de los bienes inmueble mencionados anteriormente, por lo que, fundado en los Arts. 240 y 323 de la Constitución de la República; en los Arts. 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y Art. 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVO:

Art. 1.- Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y de ocupación inmediata los siguientes bienes inmuebles:

1. Inmueble del señor Jaime Patricio Recalde Bucheli y Sra. **Ximena Carrasco Mantilla**, ubicado en la calle principal, vía San Mateo, parroquia rural San Mateo, cantón y Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote N°. 07000037 con 85.88 m;
Sur: Lote N°. 07000037 con 164,60 m;
Este: Lote N°. 07000037 con 281.07 m;
Oeste: Lote N°. 200617 con 75.98 m.

Según el certificado, la superficie del terreno es de **16,15 hectáreas**, pero la parte afectada es de 6.172,84 m², que está avaluada en \$ 37.037,04.



2. Inmueble de la señora Mariana Lucumi Valencia, ubicado en la calle principal, vía San Mateo, parroquia rural San Mateo, cantón y Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote N° 200617 con 56.86 m²;

Sur: Lote N° 200617 con 60.56 m²;

Este: Lote N° 7 con 75,98 m²;

Oeste: Lote N° 200617 con 0.00 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 28.904 m², pero la superficie de afectación es de 1885.82 m², que está avaluada en \$ 11.314,92

3. Inmueble del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ubicado en el sector 15 de Marzo de la parroquia urbana 5 de Agosto, cantón y Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: lote N°. 01008306 con 54.94m más 5.45 m;

Sur: lote N°. 01008306 con 44.92 más 20.13 m;

Este: lote N°. 01008306 con 123.03 m;

Oeste: lote N° 01008306 con 35.24 m, más 42.63 m, más 17.59 m, más 14.63 m, más 32.05 m.

Según certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 1'571.946 m², pero la superficie de afectación es de 9.150.86 m², la cual está avaluada en \$ 18.301,72.

4. Inmueble de la Junta Administrativa de Agua Potable de Tachina, ubicado en el sector de Tábulde de la parroquia Tachina, cantón y Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote N°. 201024 con 55.14 m;

Sur: Lote N°. 08000093 con 14.18 más 42.20 m;

Este: Lote N°. 201024 con 23.77 m;

Oeste: carretera a Tachina, con 4.17 m, más lote 203286 con 18.97 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 1.037,87 m². El predio quedará afectado en su totalidad; el avalúo es de \$ 5.189,35.

5. Inmueble de la Comercializadora Internacional CIECOPALMA S.A, ubicado en el sector Tábulde de la parroquia Tachina, cantón y Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote N°. 203012 con 14.18m+ 42.20m + lote 201024 con 14.41 m;

Sur: Lote N°. 203286 con 97.17 m;

Este: Lote N°. 203012 con 18.97 m + lote 201024 con 15 m;



Oeste: Carretera a Tachina con 40.72 m².

Según el certificado del inmueble, existe un **gravamen de hipoteca** a favor del Banco de la Producción S.A. Produbanco, y la **superficie del terreno** es de 4 hectáreas, pero, la parte afectada es de 2405.09 m², y el **avalúo** de ésta es \$ 12.025,45.

6. Inmueble de la Cooperativa de Vivienda Urbana "**LAS CANANGAS**", ubicado en el sector Buen Pastor de la parroquia Tachina, cantón y **provincia de Esmeraldas**, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Con propiedad privada: 116.57 m;

Sur: Lote N°. 05003376, mide 25.26 m, más lote No. **0906868003** con 50.35 m + 29.13 m;

Este: Con propiedad privada; 55.16 m;

Oeste: Con propiedad privada: 27.60 m.

Según el certificado del inmueble, existe un **gravamen de hipoteca** a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, y la superficie del terreno es de 25,5464 hectáreas, pero, la superficie **de afectación** es de 3.861,10 m², y esta parte está avaluada en \$19.305,5.

7. Inmueble de la Comunidad del Buen Pastor, ubicado **en el sector Buen Pastor**, de la parroquia Simón Plata Torres, cantón y Provincia **de Esmeraldas**, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote N°. 05003375: 28.84m;

Sur: San Miguel: 30.42 m;

Este: Lote N°. 0906868003: 32.95 m;

Oeste: San Miguel: 36.04 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie **del terreno** es de 2 hectáreas, pero la superficie de afectación es de 991.60 m², y esta **parte está** avaluada en \$ 4.958.

8. Inmueble de la Comunidad del Buen Pastor, ubicado **en el sector Buen Pastor**, de la parroquia Simón Plata Torres, cantón y Provincia **de Esmeraldas**, cuyos linderos y medidas son:

Norte: Lote No. 05003375 con 50.37 m + 29.17 m;

Sur: Buen Pastor con 68.37 m;

Este: Buen Pastor con 8.63 m;

Oeste: Lote 05003376 con 32.95 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie **del terreno** es de 3 hectáreas, pero la superficie de afectación es de 1847.38 m², y está **avaluada** en \$ 9.236,90.



9. Inmueble de señor Franklin Arturo Arroyo Mora, ubicado **en el sector Las Piedras de la parroquia Tachina**, cantón y provincia de Esmeraldas, **cuyos linderos y medidas son:**

Norte: Lote No. 000150 con 24.61 m;
Sur: Lote 000150 con 19.82 m;
Este: Lote No. 08000095 con 65.00 m;
Oeste: Lote 000150 con 60.97 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie **del terreno es de 115.395,45 m²**, pero, la superficie de afectación es de 1.417,96 m², **avaluado en \$ 8.507,76.**

10. Inmueble del señor Peter Graetzer Delgado, ubicado **en la parroquia Camarones**, cantón y Provincia de Esmeraldas, **cuyos linderos y medidas son:**

Norte: Lote No. 200917 con 37.30 m;
Sur: Lote No. 200917 con 40.76 m;
Este: Lote No. 200917 con 58.65 m;
Oeste: Lote No. 200917 con 49.55 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie **del terreno es de 50,40 hectáreas**, pero la superficie de afectación es de 2.048.88 m², **avaluado en \$ 10.244,4.**

11. Inmueble del señor Pedro Roura Ortega, hoy de los **señores Ana María Roura Salazar y José María Roura Salazar**, ubicado en el sector **Las Piedras**, de la parroquia Tachina, cantón y provincia de Esmeraldas, **cuyos linderos y medidas son:**

Norte: Lote No. 08000022 con 18.24 m
Sur: Lote No. 08000022 con 33.81 m;
Este: Lote No. 08000022 con 52.32 m;
Oeste: Lote No. 08000094 con 65.00 m;

Según el certificado del inmueble, la superficie **del terreno es de 189,3790 hectáreas**, pero, la superficie de afectación es **de 1.517,60 m²**, **avaluado en \$ 9.105,6.**

12. Inmueble de la señora Jessenia Jaqueline Bastidas **Paz**, ubicado en el barrio San Rafael Alto de la parroquia Simón Plata Torres, cantón y **Provincia de Esmeraldas**, **cuyos linderos y medidas son:**

Norte: Lote N° 202288, con 155.63 m;
Sur: Lotes N° 202288 y 200655, con 112.10 m;
Este: Lote N° 202288, con 99.81 m;
Oeste: propiedad privada con 80.21 m.



Según el certificado del inmueble, la superficie **del terreno** es de 20.527.50 m², pero la superficie de afectación es de 11.953,32 m², que están avaluados en \$ 59.781,60.

13. Inmueble del señor José Rodríguez Mendoza, ubicado **en el sector** de Tábule de la parroquia Tachina, cantón y provincia de Esmeraldas, **cuyos** linderos y medidas son:

Norte: lote N° 201024, con 39.51 m;

Sur: lote N° 203012 con 55.14 m + lote 08000093 con 14.41 m;

Este: lote N° 201024 con 97.40 m;

Oeste: carretera a Tachina con 23.75 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie **del terreno** es de 59 hectáreas, pero la superficie de afectación es de 3.004.31 m², que **tiene un** avalúo de \$ 15.021,55.

14. Inmueble ubicado en el barrio Aire Libre Alto de la **parroquia** 5 de Agosto, cantón y provincia de Esmeraldas, propiedad de los señores **Carlos Humberto Panchi Escobar** y **Lucia Abigail Candonga Guamán**, esta última **fallecida** y representada por sus herederos conocidos: **Hilda Susana Panchi Candonga**, **Gloria Cecilia Panchi Candonga**, **Verónica Alexandra Panchi Candonga**, **Carlos Eduardo Panchi Candonga**, **David Daniel Panchi Candonga**. Los linderos y medidas son:

Norte: manzana 19 y la calle Roma, con 26.54m **más** 25.54 m;

Sur: manzana 19, con 14.08 **más** 14.12 m;

Este: calle Roma, con 35.36 m;

Oeste: manzana 19, con 25.24 **más** 11.07 **más** 12.29 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie **del terreno** es de 2.147 m²; la afectación es de todo el predio, que está avaluado en \$ 42.081,20.

15. Inmueble de la señora Dolores Campos Gonzales, ubicado **en el sector** Winchele de la parroquia San Mateo, cantón y provincia de Esmeraldas, **cuyos** linderos y medidas son:

Norte: lote particular, con 55,00 m;

Sur: lote particular, con 55.00 m;

Este: lote particular, con 110.00 m;

Oeste: lote particular, con 110,00 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie **del terreno** es de 7,50 hectáreas, pero el área de afectación es de 6.050 m², **avaluada en** \$ 36.300.

16. Inmueble ubicado en el sector la Primavera Alta, **parroquia** Vuelta Larga, cantón y provincia de Esmeraldas, de propiedad de los señores **Joffre Antonio Correia Jaime**, y



sus herederos conocidos Joffre Alfredo Correia Herkt, **Romina** María Correia Herkt, y la menor Gigliola Alejandra Correia Herkt, representada por el señor Joffre Alfredo Correia Herkt como curador especial. Los linderos y medidas son:

Norte: Propiedad privada con 73,29 m;

Sur: Joffre Correia J. con 72.94 m;

Este: Cooperativa el Tecal y Flia Montaña Albán con 53.58 m;

Oeste: Propiedad privada con 49.07 m.

Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 21 hectáreas, pero la superficie de afectación es de 3.864.92 m², y está **avaluada** en \$ 37.103.232.

17. Inmueble ubicado en el sector San Rafael Bajo, **parroquia Simón Plata Torres**, cantón y provincia de Esmeraldas, del señor Romano **Yanuzzelli** Avellán y Sra. Flor María Paz Albuja, cuyos linderos y medidas son:

Norte: lote N° 03, con 46.27 m;

Sur: propiedad privada, con 43.63 m;

Este: lote N° 01, con 9.57 m;

Oeste: propiedad privada, con 2.08 m.

La superficie de afectación es de 414.69 m². Está **avaluada** en \$ 2.902,83.

18. Inmueble ubicado en el sector San Rafael Bajo, de la **parroquia Simón Plata Torres**, cantón y provincia de Esmeraldas, del señor Romano **Yanuzzelli** Avellán y Sra. Flor María Paz Albuja, cuyos linderos y medidas son:

Norte: lote 03 con 45.60 m;

Sur: lote 01 con 52.92 m;

Este: lote 03 con 22.09 m;

Oeste: lote 01 con 12.07 m.

La superficie de afectación es de 840.95 m². Está **avaluada** en \$ 5.886,65.

19. Inmueble ubicado en la **parroquia San Mateo**, cantón y Provincia de Esmeraldas, de los señores Brasilia Lilian Gámez Rubio, Belén **Dorila** Gámez Rubio, Nathalie Carolina Gámez Rubio, y hermanos Xavier Andrade **Gámez**, Glanna Andrade Gámez, Carlos Andrés Andrade Gámez, Luis Manuel **Andrade** Gámez y Nelson Eduardo Andrade Gámez, representado por sus abuelos **Manuel Orfilio** Gámez González y Sra. Idelia Rubio Pita. Los linderos y medidas son:

Norte: propiedad privada con 76,13 m;

Sur: propiedad Privada con 46.71m + 15.37m;

Este: propiedad Privada con 41.43 m;

Oeste: propiedad privada con 33.85 m;



Según el certificado del inmueble, la superficie del terreno es de 14,60 hectáreas, pero la superficie de afectación es de 2.274,91 m², y está avaluada en \$ 16.649,46.

La expropiación tiene por objeto ejecutar el Proyecto de **Mejoramiento y Ampliación** del Sistema Regional de Agua Potable de Esmeraldas y su **Zona de Influencia**.

Art. 2.- Poner a conocimiento del Pleno del Concejo la **presente** Declaración de Utilidad Pública, en razón de lo que establece el Art. 57 literal D) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 3.- Disponer que a través de la Procuraduría se **notifique** con esta resolución a los propietarios que resultaren afectados por la declaratoria de utilidad pública, y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, a fin de procurar un **acuerdo** extrajudicial respecto al pago de la indemnización por la expropiación de los **bienes inmuebles** que son objeto de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el **Art 452** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Los mencionados propietarios son los siguientes: Jaime Patricio Recalde Bucheli y **Sra. Ximena Carrasco Mantilla**, Mariana Lucumi Valencia, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Junta Administrativa de Agua Potable de Tachina, **Comercializadora Internacional CIECOPALMA S.A**, Cooperativa de Vivienda Urbana "**LAS CANANGAS**", Comunidad del Buen Pastor, Franklin Arturo Arroyo Mora, **Peter Graetzer Delgado**, Ana María Roura Salazar y José María Roura Salazar, Jessenia Jaqueline **Bastidas Paz**, José Rodríguez Mendoza, Carlos Humberto Panchi Escobar y sus **herederos** conocidos, Hilda Susana Panchi Candonga, Gloria Cecilia Panchi Candonga, **Verónica Alexandra Panchi Candonga**, Carlos Eduardo Panchi Candonga, David Daniel Panchi **Candonga** de quien en vida fue **Sra. Lucia Abigail Candonga Guamán**, cónyuge que fue **del señor Carlos Panchi Escobar**, herederos desconocidos, Dolores Campos Gonzales, **Joffre Antonio Correia Jaime**, y sus herederos conocidos **Joffre Alfredo Correia Herkt**, **Romina María Correia Herkt**, y la menor **Gigliola Alejandra Correia Herkt** representada **por el señor Joffre Alfredo Correia Herkt** como curador especial, herederos desconocidos, **Romano Yanuzzelli Avellano** y **Sra. Flor María Paz Albuja**, **Brasilia Lilian Gámez Rubio**, **Belén Dorila Gámez Rubio**, **Nathalie Carolina Gámez Rubio**, y hermanos **Xavier Andrade Gámez**, **Glanna Andrade Gámez**, **Carlos Andrés Andrade Gámez**, **Luis Manuel Andrade Gámez** y **Nelson Eduardo Andrade Gámez**, representado por sus abuelos **Manuel Orfilio Gámez González** y **Sra. Idelia Rubio Pita**,

Art. 4.- Se tomarán en consideración los **avalúos** de los **bienes inmuebles**, en los términos que establece el Art. 449 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. De no llegarse a un acuerdo, se **procederá** según lo establecido por el Art. 453 ibídem, esto es, proponer el respectivo **juicio de expropiación** ante la justicia ordinaria, juicio que tendrá como único objetivo la **determinación** del valor del inmueble. Se notificará también al señor Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas, quien procederá a la inscripción de esta resolución, para los **finés determinados** en el Art. 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del **Cantón Esmeraldas**



Art. 5.- Publíquese esta Resolución en la página web del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas**.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, a los quince días del mes de septiembre del dos mil diez y seis.

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
Alcalde del Cantón Esmeraldas